

CONSTANCIA SECRETARIAL. Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). A despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo informándole que la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución allegó oficio No. OECM21-6282 del 23 de noviembre de 2021, por medio del cual solicitan la cancelación del embargo de remanentes comunicada mediante oficio No. 690 del 19 de marzo de 2019 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales. Sírvase proveer.



ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
SECRETARIO AD-HOC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO:	CARLOS ENRIQUE ARANGO MARULANDA
RADICADO:	17001-31-03-002-2018-0008600

Auto de Sustanciación No. 1121

Vista la constancia secretarial, se ordena agregar el oficio No. No. OECM21-6282 del 23 de noviembre de 2021 procedente de la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Manizales, para conocimiento de las partes, y se ordena la cancelación de la medida de remanentes que fuera comunicada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales mediante oficio No. 690 del 19 de marzo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 093 del 10 de diciembre de 2021



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO

Secretaria